



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

1868

Resolución de Alcaldía núm. 2025-412, de 18 de febrero, del Ayuntamiento de Santa Margalida por la cual se adjudican ocho plazas de oficial primera brigada, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-412, de 18 de Febrero, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2023-91, de fecha 17 de Enero de 2023, (BOIB núm. 13 de día 28/01/2023 y BOE núm. 130 de día 01/06/2023), en parte bastante se ha resuelto lo siguiente:

«De conformidad con la base octava que rige el presente proceso selectivo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida a favor de las personas que a continuación se indican y ocupar los puestos de trabajo de oficial primera Brigada después de haber ganado el proceso selectivo por el sistema de concurso de las plazas que constan dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal (BOIB n.º 13 del 28 de enero de 2023 y BOE n.º 130 de 1 de junio de 2023):

DNI	NOMBRE
***9545**	JUAN MOREY OLIVER
***3762*	EUGENIO MARIA TRIAY ESTRANY
***5393**	JOSE ANTONIO TIENDA GALLARDO
***7597**	PEDRO PERELLO BARCELO
***5804**	GUILLERMO AVELLA MAS
***2352**	MIQUEL VERD GAYA
***8170**	MANUEL OLIVA GIL
***0008**	MIGUEL MORALES SANCHEZ

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los aspirantes que han obtenido la plaza e informando que la formalización de su contratación se hará efectiva en fecha 3 de marzo de 2025.

Si algún aspirante ganador del proceso selectivo se encuentra en situación de incapacidad temporal en el momento de la contratación, la formalización del contrato como personal laboral fijo quedará suspendida hasta su alta y consiguiente finalización de la situación de incapacidad temporal.

Así mismo, se le informará sobre el tratamiento de sus datos personales y de su compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las contrataciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/info.1> y en el Portal de Transparencia

<https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/ec03cdf0-4241-48a5-a318-0968773d08f7/>.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de ocupación temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.



SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de las contrataciones, a los efectos que procedan.»

Resolución que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Pública aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica (*21 de febrero de 2025*)

El alcalde

(*Joan Monjo Estelrich*)

